



RADICACIÓN: 08001310500920150050600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WILFRIDO PEREZ DE LOS REYES
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFIACIÓN DE INVALIDEZ y las
Vinculadas ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y SUPRALEX

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo del demandante WILFRIDO PEREZ DE LOS REYES en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO WILFRIDO PEREZ DE LOS REYES y en favor de JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$166.666
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$333.333
Total Costas	\$499.999

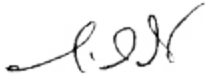
COSTAS A CARGO WILFRIDO PEREZ DE LOS REYES y en favor de POSITIVA S.A.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$166.666
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$333.333
Total Costas	\$499.999

COSTAS A CARGO WILFRIDO PEREZ DE LOS REYES y en favor de SUPRALEX

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$166.666
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$333.333
Total Costas	\$499.999

Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).


FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001310500920150050600
PROCESO: ORDINARIOLABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WILFRIDO PEREZ DE LOS REYES
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y las
Vinculadas ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A Y SUPRALEX

Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 31 de mayo 2022 proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la parte demandante, fijándose las agencias en derecho mediante auto del 12 de julio de 2022, estableciéndose estas en 1 salario mínimo mensual legal vigente, lo que corresponde a la suma de \$1.000.000.

De otro lado, responde a lo ordenado en providencia de fecha 29 de noviembre de 2022 proferida por este Despacho, en la que se fijó como agencias en derecho $\frac{1}{2}$ salario mínimo mensual legal vigente, lo que corresponde a la suma de la suma de \$500.000 a cargo de la parte demandante y en favor de las demandadas, en atención a la condena en costas que se impuso en la sentencia del 07 de noviembre del 2019 proferida por este juzgado.

Por otra parte, como quiera que la parte demandada fue absuelta de los cargos de la demanda, se impone decretar la terminación del presente proceso y se ordena su archivo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas a cargo de WILFRIDO PEREZ DE LOS REYES y en favor de las demandadas.
2. Decretar la terminación del presente proceso. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.